

Las resoluciones que dicte el Presidente Municipal, deberán señalar las contribuciones a que se refieren, así como, el monto o proporción de los beneficios, y los requisitos que deban cumplirse por los beneficiados.

Artículo 19.- El gasto previsto para prestaciones sindicales importa la cantidad de \$ 0.00 y se distribuye de la siguiente manera:

Prestaciones sindicales

Concepto de la Prestación	Monto
N/A	\$0.00

Artículo 20.- El gasto contemplado en el presente presupuesto y que cuenta con aprobación para realizar erogaciones plurianuales, se muestra a continuación, desglosado por partida específica:

Partida Específica (COG)	Nombre del Programa	Monto Asignado Años Anteriores	Monto Asignado para el año 2014	Monto Asignado Años Posteriores
N/A		\$0.00	\$0.00	\$0.00
Totales				

El gasto contemplado en el presente presupuesto es únicamente para el ejercicio fiscal 2014 y no cuenta con partidas que se encuentren relacionadas con erogaciones plurianuales.

Artículo 21.- Las cuentas bancarias productivas en las cuales se depositaron los recursos federales transferidos, por cualquier concepto, durante el ejercicio fiscal 2014, se relacionan enseguida:

Municipio: VILLA UNION, COAHUILA
Relación de Cuentas Bancarias Productivas Específicas
Periodo (anual)

Fondo, Programa o Convenio	Datos de la Cuenta Bancaria	
	Institución Bancaria	Número de Cuenta
N/A		

CAPÍTULO III De los Servicios Personales

Artículo 22.- En el ejercicio fiscal 2014, la Administración Pública Municipal centralizada contará con 147 plazas de conformidad con lo siguiente:

Departamento	Plaza Tabular	No. de Plazas	Confianza	Base	Honorarios
CUERPO EDILICIO	PRESIDENTE MUNICIPAL REGIDORES SINDICOS SRIO DEL AYUNTAMIENTO CONTRALOR ASESOR COORDINADOR SECRETARIAS BIBLIOTECARIO INTENDENTE CHOFER RECEPCIONISTA AUXILIAR DIRECTOR	38	X		
SEGURIDAD PUBLICA	DIRECTOR COMANDANTE POLICIA JUEZ MUNICIPAL BOMBERO VELADOR	28	X		
OBRAS PUBLICAS	DIRECTOR SUBDIRECTOR CHOFER VELADOR AYUDANTE AUXILIAR JARDINERO SOLDADOR SECRETARIA MECANICO	50	X		